



199512  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
LAMIFORMI C. LTDA.-----  
CUANTIA: S/.1'300.000,00.-----

NOTARIA  
SEGUNDA



DEL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante

En la ciudad de Durán, cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del cantón Durán, comparece el ingeniero Juan Salgado Durango, por los derechos que representa de la compañía **LAMIFORMI C. LTDA.**, en su calidad de Gerente, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien yo conozco y de quien yo doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social sobre cuyo objeto está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece y otorga la presente Escritura Pública el ingeniero Juan Salgado Durango, a nombre y en representación de la Compañía **LAMIFORMI C.LTDA.** como Gerente, calidad que acredita con el nombramiento inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco cuya copia certificada se agregará

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

en esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- a)** La Compañía LAMIFORMI C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, el veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos; **b)** Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo de Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital hasta la suma de setecientos mil sucres; **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **LAMIFORMI C. LTDA.**, en sesión realizada el día veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con la asistencia de todos los socios, resolvió : **uno.-** Aumentar el capital social suscrito hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; **dos.-** El aumento debe ser suscrito en su totalidad y pagado en numerario y en el cincuenta por ciento, mientras que el saldo insoluto sea pagado en el plazo de doce meses contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la ley. **tres.-** Reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se agregará al final como parte integrante de ésta escritura. **TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios, el ingeniero Juan Salgado Durango, a nombre y en representación de la Compañía **LAMIFORMI C. LTDA.**, como su representante legal, bajo la gravedad de juramento, tiene a bien declarar en escritura pública lo siguiente: **UNO.-** Que el capital de la compañía ha sido aumentado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, de manera que en lo futuro será de DOS MILLONES DE SUCRES; **DOS.-**

---

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA LAMIFORMI C.LTDA., CELEBRADA EL DIA 23 DE  
AGOSTO DE 1995.



000003

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas, del día veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas ubicadas en Carchi 809 y Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía LAMIFORMI C.LTDA. contando con la concurrencia de los siguientes socios: a) el economista Julio Salgado Durango, como propietario de doscientos ochenta participaciones de un mil sucres cada una; b) la señora Laura Durango de Salgado, como propietaria de setenta participaciones de un mil sucres cada una; y, c) la señora Beatriz Balda de Rossel, como propietaria de trescientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una. Como los socios concurrentes representan la totalidad del

capital social pagado de la compañía, estos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que le confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías; para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Aumento del capital social suscrito;
- 2.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito;
- 3.- Ampliación del objeto social; y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside esta Junta General, su titular, el señor José Manuel González Rodríguez y actúa como Secretario, el Gerente, ingeniero Juan Salgado Durango.

De inmediato se da lectura al primer punto del orden del día, que hace relación con el aumento del capital social suscrito, el que ha sido deliberado ampliamente, luego de lo cual unánimemente se ha decidido realizar un aumento de un millón trescientos mil sucres, mediante la emisión de mil

El Abogado Notario V. J. J. J.  
N.º 11910 SEGUNDO  
CANTON DURAN

trescientas participaciones más, de un valor de mil sucres cada una.

La Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día, que se refiere a la suscripción y pago del aumento, el mismo que lo harán los socios a prorrata de las participaciones que actualmente tienen y haciendo uso de su derecho de preferencia; de manera que el economista Julio Salgado Durango, suscribe quinientas veinte nuevas participaciones de mil sucres cada una; la señora Laura Durango de Salgado, suscribe ciento treinta nuevas participaciones de mil sucres cada una; y la señora Beatriz Balda de Rosset, suscribe seiscientos cincuenta nuevas participaciones de mil sucres cada una.

El pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 50% de su valor. El saldo insoluto se lo pagará en el plazo de doce meses, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Se conoce, a continuación, el tercer punto del orden del día, referente a la ampliación del objeto social, el mismo que es reformado con unanimidad de votos. El objeto social aprobado y que reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, es el que a continuación se transcribe: **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra y venta al por mayor y menor de plásticos laminados, molduras, revestimientos, planchas de madera u otros productos destinados a la confección y acabado de muebles en general; productos químicos, pegamentos, materiales sintéticos, tales como lacas, pinturas acrílicas y otros productos; materiales de construcción, maquinarias, repuestos, accesorios, vehículos; materiales de ferretería, herramientas, equipos eléctricos, mecánicos; licores, vinos, insecticidas y artículos de limpieza. También se dedicará a la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación y comercialización de toda clase de

---



maquinarias y equipos de oficina, tales como de computación, fotocopiadoras, centrales de teléfono, máquinas de escribir y oficina, así como a sus partes, repuestos y accesorios, a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos; a la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas en el área de recursos humanos y a su capacitación; a intervenir como distribuidor, agente, representante, o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto; a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así como a la fabricación, venta e importación de acoples, mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; se dedicará a brindar asesoramiento técnico-administrativo o profesional a toda clase de empresas, contratando para cada caso a personal calificado; a la fabricación, importación, exportación, representación, consignación y compraventa de prendas de vestir, pieles, fibras, tejidos hilados, calzado y las materias primas que las componen; a la compraventa, corretaje, administración, permuta, representación, explotación y anticresis de bienes inmuebles; a la producción, comercialización, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas; a la importación, compraventa y exportación de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica y textil; a la compraventa, distribución, importación y reparación de naves y aeronaves, sus motores, equipos y accesorios. También se dedicará a la fabricación, importación, compraventa, distribución y reparación de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos o suministros eléctricos de cualquier naturaleza, artículos de cerámica, cordelería, para el deporte en cualquier disciplina, artículos de juguetería, librería, equipos y bienes de seguridad, protección industrial, instrumental médico, para laboratorios dedicados a cualquier empresa

MR. JOSE MORALES VELAZQUEZ  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON DURAN

científica, técnica o profesional, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización, elaboración y exportación de pinturas, obras de arte, barnices, lacas o acrílicos, productos de hierro y acero u otro material de permitida explotación, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar, perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También podrá dedicarse a prestar servicios en los campos jurídico, contable, económico, industrial, biológico, inmobiliario, financiero, mercadeo, comercialización y selección de personal. A la instalación, organización y administración de supermercados, importando, exportando o produciendo insumos afines con esta actividad o negocio.

Finalmente se entra a conocer el último punto del orden del día, relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que debe realizarse en el Artículo Cuarto.

Una vez que se ha deliberado ampliamente al respecto, se decide unánimemente reformarlo en los siguientes términos: " **El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una.** "

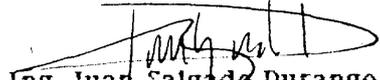
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los socios concurrentes.- f) José Manuel González Rodríguez, Presidente de la Junta.- f) Ing. Juan Salgado Durango, Gerente-Secretario.- Los demás asistentes: f) Ec. Julio Salgado Durango.- f) Laura Durango de Salgado.-

---

f) Beatriz Balda de Rossel.



**Certifico:** Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

  
Ing. Juan Salgado Durango  
Gerente-Secretario

  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
CANTON DURAN

LAMIFORMI C. LTDA.  
CASILLA 7660  
GUAYAQUIL ECUADOR



GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 6 DE 1987

SEÑOR INGENIERO  
JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO  
CIUDAD

REP. NOMBRAMIENTO GERENTE

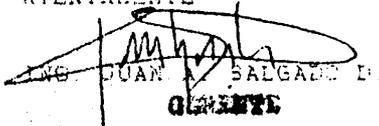
DE MIS CONSIDERACIONES:

CUMPLO EN EXTENDER EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LAMIFORMI C. LTDA. CONFORME RESOLUCION UNANIME DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LAMIFORMI C. LTDA. CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1987 EN LA CUAL SE RESOLVIO REELEGIRME PARA EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPANIA, POR TIEMPO DE CINCO AÑOS Y CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS DE LAMIFORMI C. LTDA. COMO ES LA LEY QUE EJERCE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA.

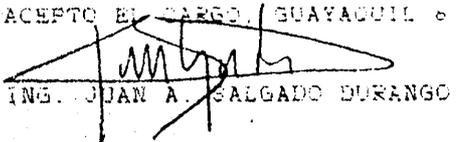
LAMIFORMI C. LTDA. SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA EL 31 DE SEPTIEMBRE DE 1982 ANTE EL NOTARIO DECIMO DEL CANTON DE GUAYAQUIL, CUYA LEY FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN RESOLUCION 16-SL-82-1851 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1982 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE OCTUBRE DE 1982.

DEPOSI FIRMAR AL PIE DE LA PRESENTE RATIFICANDO SU ACEPTACION AL CARGO.

ATENTAMENTE

  
ING. JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO  
GERENTE

ACEPTO EL CARGO, GUAYAQUIL 6 DE NOVIEMBRE DE 1987

  
ING. JUAN A. SALGADO DURANGO

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Gerente a foja 16.155, número 4.493 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.443 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.- Emendado: Registro, El.- Vale.-

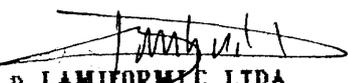
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil





Que el capital social ha quedado correctamente integrado y registrado contablemente, pagándose el aumento en la forma constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante. **TRES.-** Que el estatuto de la compañía ha sido reformado por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios cuyo texto consta del acta que se anexa para que forme parte de la escritura. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que forme parte de esta escritura, los siguientes: **UNO)** Copia certificada del Acta de la Junta General de Socios de la compañía, celebrada el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, en su calidad de Gerente, ingeniero Juan Salgado Durango.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible doctor Marcelo Andrade Cordero.- Registro número trescientos noventa y ocho.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto.- Donec

MR. JOSE MONTECINO  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN DURÁN

  
**P. LAMIFORME LTDA.**  
Ing. Juan Salgado Durango  
Céd. # 170636204-1  
C.V.  
R.U.C. # 0990608166001



NOTARIA  
SEGUNDA



DEL CANTÓN  
DURÁN  
Ecuador

José María

FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL, QUE RESPOSA EN EL LIBRO DE ESCRITURAS  
PUBLICAS A MI CARGO, EN VE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE  
C U A R T O      TESTIMONIO, QUE FIENNO Y SELLO EN DURAN, TREINTA  
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- *JH*

*JH*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

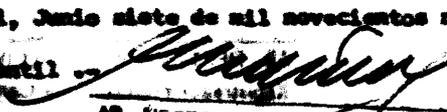


C E R T I F I C O : Que en esta fecha he tomado nota al margen  
de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Re-  
forma del Estatuto Social de la Compañía LAMIFORMI C. LTDA., de  
de fecha 22 de Agosto de 1.995, sobre la cual se APRIBO EL -  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, por -  
disposición del señor Otton Morán Ramírez , Intendente Jurídico  
de la Oficina de Guayaquil, Resolución No. 96-2-1-1-0001508, de  
fecha 2 de Abril de 1.996.- Durán, dieciocho de Abril de mil  
novecientos noventa y seis .- EL NOTARIO.- *JH*

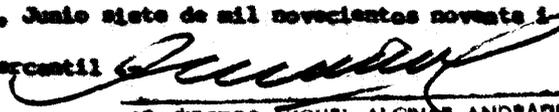


*JH*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

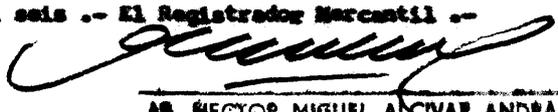
na de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada LANIFORME C. LTDA., de fojas 30.423 a 30.433, número 9.345 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.763 del Repertorio. Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i seis .-- El Registrador Mercantil .--

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

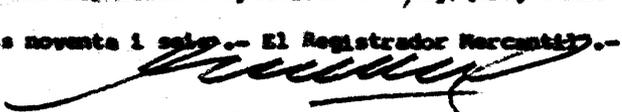
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i seis .-- El Registrador Mercantil .--

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 481, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la referida escritura pública .-- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i seis .-- El Registrador Mercantil .--

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura a fojas 37.657 y 23.709 del Registro Mercantil de 1.982 y 1.988, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .-- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i seis .-- El Registrador Mercantil .--

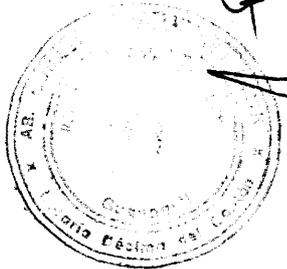
  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIPICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada LAMIFORMI C. LTDA. -- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos noventa i seis -- El Registrador Mercantil



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
1996 SA

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura de Constitución de la Compañía LAMIFORMI C. LTDA. del veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución # 96-2-1-1-0001508, dictado por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil el dos de Abril de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Segundo del Cantón Duráan, Abogado José Morante Valencia, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis.



*[Handwritten signature]*  
Ab. Guillermo Villacrés Smith  
Notario Interino Dárimo  
GUAYAQUIL - ECUADOR